RESOLUCIÓN OIV-OENO 682-2021

ELIMINACIÓN DE LAS REFERENCIAS Y LOS DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD GALACTANÁSICA EN LOS TEXTOS DE LA OIV

ATENCIÓN: Mediante esta resolución se revoca la siguiente resolución:
- OIV-OENO 490-2012
Esta resolución modifica las siguientes resoluciones:
- OIV-OENO 498-2013
- OIV-OENO 567A-2016

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el artículo 2, párrafo 2 b) ii del Acuerdo del 3 de abril de 2001, por el que se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino,

CONSIDERANDO los trabajos del Grupo de expertos “Especificación de los Productos Enológicos”,

DECIDE, a propuesta de la Comisión II “Enología”, eliminar la monografía F-COEI-1-ACTGHE del Codex Enológico Internacional,

CONSIDERANDO la eliminación de la ficha F-COEI-1-ACTGHE del Codex Enológico Internacional, se deben eliminar las referencias a la actividad galactanásica en las siguientes fichas del Código Internacional de Prácticas Enológicas: 1.13, 2.1.4, 2.1.18, 3.2.8 y 3.2.11, así como en el cuadro de compuestos admitidos por la OIV para el tratamiento de uvas, mostos y vinos, en el que se indica si son aditivos o coadyuvantes de elaboración y se especifican las dosis de uso o los límites de residuos.

Certificado conforme París, reunión híbrida, 12 de julio de 2021
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea General
Pau ROCA

© OIV 2021